78

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 5 de marzo de 2020, 3 de marzo de 2021 y 30 de julio de 2019, el suscrito secretario del Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada TOPOEQUIPOS S. A., a favor de la parte demandante SCOTIABANK COLPATRIA S. A., dentro del proceso No. 2019-00099 así:

Agencias en derecho primera instancia folio 220 (cuaderno 1)	$ 6.000.000,00
Agencias en derecho segunda instancia folio 270 (cuaderno 1) . . .	$ 2.000.000,00
Agencias folio 23 cuaderno 2 1 salario minimo legal mensual vigente Salario Mínimo $908.526.00 x 1	$ 908.526,00
Notificaciones folios 73 y 76 (cuaderno 1)	$ 28.620,00
TOTAL	$ 8.937.146,00

SON: OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARTA Y SEIS PESOS ($8.937.146.00) MONEDA CORRIENTE.

Bogotá, D. C., 27 de agosto de 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

1 de septiembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la Señor Juez la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaria del Juzgado.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

(2)

306

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., 01 OCT 2021

RADICACIÓN No. 2019-00099

En atención a que la liquidación de costas practicada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a la ley, el Despacho le imparte APROBACION.-

NOTIFIQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 078 Hoy 04 OCT 2021

Secretaria

L. E. M. M.